

Republica de Colombia



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2004
(16 DE MARZO DE 2004)

“ Por la cual se adjudican unas rutas, en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera “.

EL DIRECTOR TERRITORIAL GUAJIRA

En uso de sus facultades legales, en especial Las conferidas por los Decretos 101 del 2000 y 171 del 2001 y

C O N S I D E R A N D O

Que el Representante Legal señor HENRI MICHEL LECOULTRE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.015.210 de la empresa Cooperativa Multiactiva de Codazzi “COOMULDOD”, presentó mediante radicados No. 406 de fecha 23 de diciembre del 2003, a la Dirección territorial Guajira, solicitud de rutas y horarios para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor por Carretera en las siguientes rutas:

I. BARRANCAS - MAICAO Y VICEVERSA.

Que la solicitud esta acompañada del estudio de oferta y demanda en el cual se determina las necesidades de nuevos servicios de movilización, en concordancia con el Decreto 171 de 2001; Resolución 3202 de 1999 y 7147 del 2001.

Que este despacho evaluó dicho estudio con fecha 5 de marzo de 2004, en el cual la empresa Coomulcod, determina las siguientes rutas y horarios, niveles de servicio y grupo de vehículos, así:

I.) BARRANCAS - MAICAO y VICEVERSA.

Clase de vehículo:	Automóvil	Grupo A.
Capacidad requerida:	Mínima: 15	Máxima: 15 Unidades.
Nivel de servicio:	Básico.	
Frecuencia:	Diaria.	

Horarios a solicitar:

> Sentido Barrancas- Maicao:

05:50 06:10 06:20 06:40 07:10 07:40 08:20 09:20 10:20
11:20 12:20 13:20 13:40 14:20 14:40 15:20 15:40 16:40

> Sentido Maicao - Barrancas:

05:50 06:10 06:20 06:40 07:10 07:40 08:20 09:20 10:20
11:20 12:20 13:20 13:40 14:20 14:40 15:20 15:40 16:40

Clase de vehículo	Automóvil	Grupo A.
Capacidad requerida	:	Mínima: 15 Máxima: 18 Unidades.
Nivel de servicio	:	Básico.
Frecuencia	:	Diaria.

Que la Dirección Territorial Guajira mediante Resolución No. 002 de fecha 06 de febrero del 2004, ordenó la Apertura de la Licitación Pública LC-DTG-001 del 2004, precedida del Estudio de Oferta y Demanda y de Determinación de Necesidades del servicio, presentado por la Empresa "COOMULCOD" de referencia.

Que el día Martes 18 de febrero del 2004 se publicaron los Avisos que trata el numeral 8 del artículo 29 del Decreto 171 del 2001, en los Diarios LA REPUBLICA y PORTAFOLIO.

Que el proceso de selección se abrió a las nueve (09:00) horas del día dieciocho[18] mes de febrero del año dos mil cuatro (2004) y se cerró a las dieciséis (16) horas del día dos (02) del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004).

Que de conformidad con la Licitación Pública LC-DTG-001 del 2004 no se presentaron propuestas para servir la ruta a diferencia del proponente:

La propuesta antes citada fue depositada en una Urna cerrada, cumpliendo con lo establecido en el numeral 2.7. de los Términos de Referencia. Igualmente y según lo establece el numeral 3.1. de los Términos de Referencia, el día dos (02) del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004), el Director Territorial Guajira, procedió a abrir la Propuesta recibida, de lo cual se dejó constancia, en Acta con presencia del Proponente.

Que la Dirección Territorial Guajira, elaboró el Estudio 001 de fecha 29 de enero del 2004, en el cual se hizo una Evaluación de la Propuestas, teniendo en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia, que preceden la apertura de la Licitación Pública ordenada mediante Resolución N°002 de fecha 06 de febrero del 2004, y una vez efectuada la ponderación técnica se tiene:

CONTINUACIÓN DE LA RESCUCIÓN No. 008 DEL 16 DE MARZO DE 2004 Hoja 3 de 5
 " Por la cual se adjudican unas rutas, en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera ".
 * * * * *

RESUMEN PUNTAJE POR RUTA

GRUPO DE VEHÍCULOS, NIVEL DE SERVICIO Y EMPRESA.

1.) RUTA: BARRANCAS - MAICAO Y VICEVERSA.

GRUPO DE VEHÍCULOS : A.
 NIVEL DE SERVICIO : Básico.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA	PUNTAJE EMPRESA COOMULCOD	PUNTAJE EMPRESA
2.3.1.	SEGURIDAD.		50	
2.3.1.1.	Programas Ficha Técnica de revisión y mantenimiento preventivo de cada uno de los vehículos.	25	25	
2.3.1.2.	Capacitación a Conductores	15	08	
2.3.1.3.	Control y asistencia en el Recorrido de la ruta.	10	0	
2.3.2.	EDAD PROMEDIO DE LA CLASE DE VEHICULO LICITADA	20	19	
2.3.3.	SANCIÓNES IMPUESTAS Y EJECUTORIADAS EN LOS DOS (2) ULTIMOS AÑOS.	15	15	
2.3.4.	EXPERIENCIA	10	6	
2.3.8.	CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LIQUIDO POR ENCIMA DE LO EXISTIDO	5	2	
Subtotal			76	
	Empresa proponente que presentó Los estudios encaminados a la Determinación de la demanda insatisfecha de movilización: puntaje Adicional del 10% del obtenido.	10%		
TOTAL			82.5	

De acuerdo con el cuadro anterior del presente estudio, la empresa tiene 82.5 puntos, son en su orden:

EMPRESA	PUNTAJE OBTENIDO
COOMULCOD	82.5

De acuerdo con el análisis contenido en el numeral 3.4.1 de los pliegos de condiciones sobre presente estudio, la media corresponde a 71,25, estando en ella el único proponente:

No se tiene en cuenta otras empresas por no existir otros proponentes, por tal motivo, se recomienda adjudicar la ruta Barrancas - Maicao y Viceversa, así:

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.

Frecuencia : Diaria.
 Clase de vehículo : Grupo A.
 Nivel de servicio : Básico.

A : La Cooperativa Multiactiva de Codazzi y del Sur del Cesar.

Saliendo de Barrancas:

05:50 06:10 06:20 06:40 07:10 07:40 08:20 09:20 10:20
 11:20 12:20 13:20 13:40 14:20 14:40 15:20 15:40 16:40

Saliendo de Maicao:

05:50 06:10 06:20 06:40 07:10 07:40 08:20 09:20 10:20
 11:20 12:20 13:20 13:40 14:20 14:40 15:20 15:40 16:40

Se recomienda fijar la siguiente Capacidad Transportadora:

EMPRESA	CLASE DE VEHÍCULOS	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
COOMULCOD	GRUPO A	15	18

Que en mérito de lo expuesto éste Despacho,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa Cooperativa Multiactiva de Codazzi "COOMULCOD", las siguientes rutas, horarios y características del servicio:

1.) RUTA : Barrancas (Guajira) - Maicao (Guajira) Y Viceversa.

Saliendo de Barrancas:

05:50 06:19 06:20 06:40 07:10 07:40 08:20 09:20 10:20
 11:20 12:20 13:20 13:40 14:20 14:40 15:20 15:40 16:40

Saliendo de Maicao:

05:50 06:19 06:20 06:40 07:10 07:40 08:20 09:20 10:20
 11:20 12:20 13:20 13:40 14:20 14:40 15:20 15:40 16:40

CONTINUACION DE LA RESOLUCION No. 008 DEL 16 DE MARZO DE 2004 DEL E.A.C.
 " Por la cual se adjudican unas rutas, en la Modalidad de Servicio Público de Transporte
 Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"
 * * * * *

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:
 Frecuencia: Diaria.
 Grupo de vehículos: A.
 Nivel de servicio: Básico.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo señalado en el numeral 9 del artículo 29 del Decreto 171 del 2001, el servicio descrito en los artículos anteriores, se adjudican por un término no mayor a cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Los adjudicatarios del servicio autorizado en el artículo PRIMERO, de la presente resolución, deberán entrar a prestar el servicio dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para prestar los servicios aquí autorizados, se fija la siguiente Capacidad Transportadora:

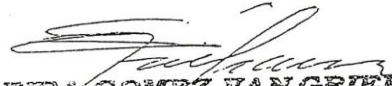
EMPRESA	CLASE DE VEHÍCULOS	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
COOMULCOD	GRUPO A	15	18

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo, al Representante Legal de la empresa "COOMULCOD".

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor y subsidiario de Apelación ante el Señor Ministro de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación o del fijación del Edicto, con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Riohacha, La Guajira a los 16 días del mes de marzo de 2004.


EIRA GOMEZ VAN-GRIEKEN.
 Director Territorial Guajira.
 MINISTERIO DE TRANSPORTE.

COPIA
 L. G. G.
 F. G.
 E. G.

República de Colombia



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Riohacha, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2004, notifiqué personalmente al señor HENRI MICHEL LECOULTRE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.015.210, el contenido de la Resolución No. 008 del 15 de marzo de 2004, "Por la cual se adjudican unas rutas, en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carreteras.

Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra él mismo proceden los recursos de ley.



HENRI MICHEL LECOULTRE
C.C. 77.015.210
Quien se notifica

Dilger
DILGER BECERRA RAMIREZ
Profesional Universitario 3020-06
Quien Notifica